

CAUSA N° LB-00631-F-2024

Choele Choel, 18 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "S.O.S.L.C.S.D.O.A.N.S/ FILIACION", EXPTE. PUMA N° LB-00631-F-2024, de los que,

RESULTA: Que en fecha 14/05/2026 se dicta Sentencia Definitiva N°: 2026-D-52 haciendo lugar a la demanda de filiación iniciada por la actora.

Que en fecha 15/05/2026 se presenta la Sra. Sirley Loredana Sepúlveda Olivetti DNI N° 33.921.644, notificándose de la sentencia dictada y solicitando que se dicte aclaratoria de la misma respecto del punto I de su parte resolutive en el sentido de consignar de manera correcta el DNI de su madre, Sra. María Alejandra Sepúlveda DNI 22.233.989, siendo que mismo ha sido consignado erróneamente como 22.233.988.

Vale mencionar, que de la lectura de los datos personales de la Sra. Sepúlveda que han sido consignados en la solapa "Intervinientes" del Sistema de Gestión Judicial Puma en fecha 28/11/2024 a las 07:51:32 hs., surge como Documento de Identidad el N° 22.233.988; ello como lógica consecuencia, entiendo, de haber sido individualizado así en el líbello de inicio por la misma actora ahora recurrente.

Véase que se ha consignado en la Demanda en la parte pertinente: *"III. ORDEN DE LOS APELLIDOS. En virtud de lo dispuesto por el art. 64 del Código Civil y Comercial de la Nación, se solicita que, al momento de dictar sentencia, se ordene adicionar el apellido Olivetti en mi partida de nacimiento luego del apellido "Sepúlveda" de mi madre, Sra. María Alejandra Sepúlveda DNI N° 22.233.988, con domicilio real en Don Bosco 1350 de la ciudad de Chimpay (Río Negro), el que ya consta en mi partida de nacimiento, quedando consignado mi nombre como Sirley Loredana Sepúlveda Olivetti, ello conforme mi voluntad"*; replicándose luego, mismo Documento de Identidad en oportunidad de ofrecer prueba testimonial, y por ende tal número identificatorio se ha consignado en el pronunciamiento.

Sin embargo, y de la lectura del Acta de Nacimiento acompañada en oportunidad de entablar demanda se lee junto al nombre de la progenitora de la actora María Alejandra Sepulveda el DNI N° 22.233.989; por ende, acreditado el número de

documento de identidad correcto, corresponde dictar aclaratoria en tal sentido.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones otorgadas por el Art. 34 inc. 3° y 148 inc. 2° del CPCC,

RESUELVO: I.- Aclarar la Sentencia Definitiva N°: 2026-D-52, en sus partes pertinentes sustituyendo el número de documento de identidad consignado 22.233.988, perteneciente a la Sra. María Alejandra Sepúlveda, por el correcto 22.233.989.

II.- Subsanao el yerro al que involuntariamente se ha incurrido, la parte pertinente rezará *"RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de reclamación de filiación paterna interpuesta y en consecuencia declarar que la Sra. Sirley Loredana Sepúlveda Olivetti, DNI: 33921644 es hija de la Sra. María Alejandra Sepúlveda, DNI: 22.233.989 y de quien en vida fuera el Sr. Alesio Norberto Olivetti, DNI: 21386044; todo como resulta de los considerandos"*.

III.- Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

mvm

Dra. NATALIA COSTANZO
JUEZA